ESTUDIOS PREVIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

FECHA:	09 DE JUNIO DE 2025	
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ	
RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE	WILINTHON BUITRAGO	
MODALIDAD DE CONTRATACION	MÍNIMA CUANTÍA	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA ELEARNING INTERACTIVA BASADA EN TECNOLOGÍA DE REALIDAD VIRTUAL, QUE PERMITA MOSTRAR LOS RESULTADOS Y DATOS ESTADÍSTICOS QUE HA GENERADO LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ A PARTIR DE SUS PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LOS EJERCICIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 DESDE EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL *"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS*".	
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS M/CTE. ($39.510.100.oo) incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.	
CDP	Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.008.01 Denominado: CAPACITACIÓN 2.1.2.02.02.008.19 Denominado: PRESTACIÓN DE SERVICIOS - HONORARIOS 2.1.2.02.02.008.22 Denominado: OTROS GASTOS POR SERVICIOS
	N° y fecha CDP	2025000052 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionado a la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5 , modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y del contrato que tiene por objeto *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA ELEARNING INTERACTIVA BASADA EN TECNOLOGÍA DE REALIDAD VIRTUAL, QUE PERMITA MOSTRAR LOS RESULTADOS Y DATOS ESTADÍSTICOS QUE HA GENERADO LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ A PARTIR DE SUS PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LOS EJERCICIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 DESDE EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL "CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS".*

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 272 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, el cual dispone que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a las Contralorías del orden territorial ejercer dicho control.

Así mismo, dicha norma señala que corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales, organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal.

Que, para el caso de la Contraloría General de Boyacá, la Asamblea mediante ordenanza 039 del 14 de diciembre de 2007, determinó la nueva estructura y las funciones de sus dependencias, además de dictar otras disposiciones.

De acuerdo con las obligaciones asignadas a la Entidad y para el desarrollo y cumplimiento de las funciones propias de la Contraloría General de Boyacá, se otorgan atribuciones de carácter administrativo en lo que respecta a la organización interna de la Entidad, entre ellas, se encuentra la forma en que se deberá invertir el presupuesto que le ha sido asignado mediante ordenación del gasto, con el fin de adquirir bienes, servicios y obras que de acuerdo con las necesidades requiera por medio de los procesos de contratación correspondientes.

La Contraloría General de Boyacá dentro de su plan estratégico institucional *"Control fiscal desde los territorios"*, así como en pro de los principios de transparencia, responsabilidad y acceso a la información; y cumpliendo una de sus obligaciones como es la rendición de cuentas, informando los avances y resultados de su gestión, y en cumplimiento de su misión institucional, siendo principalmente la de vigilar que los administradores facultados por la ley utilicen con eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, legalidad, objetividad y responsabilidad los recursos destinados para los planes y programas propuestos, velando por la buena gestión y el correcto uso del patrimonio público, ejerciendo así la función pública de control fiscal todo esto teniendo en cuenta la participación ciudadana, según lo establecido en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, en virtud de la cual se establecen las disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, en el documento CONPES 3654 de 2010, en virtud del cual se presentan los lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas y demás normas concordantes.

La Contraloría General de Boyacá, en el marco de su plan estratégico institucional "*Control fiscal desde los territorios"* y en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y acceso a la información, adelanta su labor de rendición de cuentas como parte de sus funciones misionales. Esta labor tiene como objetivo informar a la ciudadanía sobre los avances y resultados de su gestión, garantizando así el control fiscal de los recursos públicos. En ese sentido y en atención a su misión institucional, la cual es la vigilar que los recursos destinados a planes y programas sean utilizados con eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, legalidad, objetividad y responsabilidad, la Contraloría vela por la buena gestión pública y la correcta utilización del patrimonio del Estado. Finalmente, se ha de señalar que este ejercicio de control fiscal se realiza con participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que promueve y protege el derecho a la participación democrática, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el documento CONPES 3654 de 2010, así como en las normas concordantes.

Por su parte, en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, se garantiza la Transparencia y el Acceso a la información mediante la socialización de la gestión realizada por esta entidad, es por esta razón que promueve los espacios de rendición de cuentas, diseñando y aportando estrategias que realmente impacten y generen retroalimentación, participación y diálogo con los grupos de interés; bajo los lineamientos del Código de Integridad -Servicio Público, el cual reúne estos 5 valores, tales como la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia y la justicia.

Así mismo, la rendición de cuentas es una obligación de las entidades y de los servidores públicos, los cuales deben informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público, tal y como lo refiere el CONPES 3654 de 2010 y Ley Estatutaria 1757 de 2015.

En ese mismo sentido se ha de señalar que la rendición de cuentas se basa en divulgar información pública. Para ello las entidades deben generar datos y contenidos sobre la gestión, el resultado de ésta y el cumplimiento de sus metas misionales y las asociadas con el plan estratégico institucional, así como a la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas o documentos por parte de las entidades públicas.

Igualmente, se tiene que la rendición de cuentas implica la capacidad y el derecho de la ciudadanía a pedir información, explicaciones y retroalimentar a la Entidad. De allí se tiene que la rendición de cuentas dentro del sistema político es uno de los rasgos distintivos y fundamentales de la democracia y por tanto la existencia de una rendición de cuentas efectiva es un indicador de mayor calidad democrática.

Sobre la base de lo anterior, es esencial que los datos y los contenidos cumplan el principio de calidad de la información para llegar a todos los grupos poblacionales y de interés. En ese sentido, la entidad reconoce que los contenidos de los informes de un plan estratégico institucional son documentos densos y técnicos, que requieren transformarse a elementos al alcance de todos en uso de un lenguaje claro y ojalá que utilice diversidad de herramientas para garantizar un verdadero acceso a la información.

Ahora bien, cumplir con el proceso de rendición, responde a estipulados de orden constitucional y normativo; por lo tanto, es necesario contar con un proceso que le permita a la entidad desarrollar espacios de rendición de cuentas, en este caso para la población de infancia, adolescencia y juventud, con las garantías para una ejecución óptima, dignificando y cumpliendo con procesos de aprendizaje que realmente informen y retroalimenten a los grupos de interés en estos ejercicios.

En concordancia con lo anterior, la Contraloría General de Boyacá realiza la rendición de cuentas basada en diseños y desarrollos institucionales con los que la ciudadanía pueda interactuar, permitiendo así evidenciar de una manera dinámica la gestión y los resultados obtenidos, haciendo uso de las nuevas tecnologías, a través de la presentación de una plataforma virtual 360°, la cual es una herramienta idónea ya que contiene documentos, audios, narraciones, videos y multiplicidad de elementos informativos e interactivos con los que se respalda la presencia de la Contraloría General de Boyacá en los territorios, ejerciendo una efectiva vigilancia fiscal y control de los recursos públicos.

Igualmente, en el desarrollo de la rendición de cuentas, la Contraloría General de Boyacá requiere que la plataforma permita conectar con los diferentes actores y la misma debe ser Responsive Design o una plataforma compatible con diferentes dispositivos y tamaños de pantalla, ya que no todas las interacciones se realizarán desde monitores, también desde la facilidad de un celular o dispositivo móvil, además permitiendo el uso de dispositivos de realidad virtual brindando una experiencia inmersiva, teniendo en cuenta que los datos y los contenidos deben cumplir el principio de calidad de la información para llegar a todos los actores.

Por su parte, dentro de los ejes problemáticos que analiza el CONPES 3654 de 2010, se define que uno de los mayores problemas de los procesos de rendición de cuentas es la falta de diseños y desarrollos institucionales de las entidades los cuales no permiten aprovechar adecuadamente los recursos para la rendición de cuentas social, es en este sentido que la Contraloría General de Boyacá, realiza la rendición de cuentas, basadas en diseños y desarrollos institucionales con los que la ciudadanía pueda interactuar, permitiendo evidenciar los resultados.

Así mismo, para el desarrollo misional de la Contraloría General de Boyacá, es necesario brindar los medios y mecanismos que coadyuven en el ejercicio de rendición de cuentas de la gestión administrativa; en ese sentido, se ha planteado que la rendición de cuentas se

genere en una relación bidireccional: el actor en este caso la Contraloría quien es quien debe rendir cuentas y funge como responsable, así como la ciudadanía quien es quien debe exigirlas, y a partir de allí tiene que existir la posibilidad de interacción, (pregunta, respuesta y aclaración) sobre las expectativas mutuas.

Sobre la base de lo anterior, la entidad requiere de la creación de una plataforma 360°, que permita la navegación por espacios físicos y que localice en un plano las obras de infraestructura que gracias al control fiscal lograron ser culminadas y puestas al servicio de la sociedad. En ese sentido, la plataforma 360° permite mostrar una vista completa de un objeto, en lugar de una vista parcial a la que estamos acostumbrados con la fotografía tradicional. Permitiendo al usuario moverse dentro de la imagen, para observarla desde el mejor ángulo, generando así un mayor nivel de interacción con el usuario.

Ahora bien, en el marco del proceso de implementación de la plataforma Elearning, se hace imperativo establecer un programa de capacitación dirigido al personal de la Entidad, con especial énfasis en los funcionarios adscritos a la Dirección Técnica de Sistemas y a la Secretaría General. Esta necesidad obedece a la participación directa que dichas dependencias tendrán en la operación de la plataforma. En este sentido, la Dirección Técnica de Sistemas será la encargada de realizar el monitoreo y seguimiento técnico del proceso de implementación, mientras que la Secretaría General, a través de la Asesora de Participación, tendrá la posibilidad de la divulgación de los resultados generados en los distintos espacios de participación ciudadana.

En síntesis, lo que se busca desde la Contraloría General de Boyacá, es que la rendición de cuentas deje de ser una mera audiencia pública y se convierta en un ejercicio dinámico que haga más amigable su interacción con la ciudadanía en general, brindándoles un viaje interactivo a través de la plataforma virtual 360° por el "*CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS".*

Por lo anterior expuesto, se hace necesario que mediante la modalidad de proceso de mínima cuantía, la Contraloría General del Departamento suscriba contrato con una persona natural o jurídica, para la prestación de los servicios para la elaboración y diseño de una plataforma web interactiva con recorrido virtual basado en fotografía 360° 4k y lanzamiento de la plataforma en espacio abierto a la ciudadanía que permita mostrar los resultados y datos estadísticos que ha generado la Contraloría General de Boyacá a partir de sus procesos misionales y que permita cumplir con la rendición de cuentas para las vigencias 2024 y 2025 desde el Plan Estratégico Institucional "*Control Fiscal Desde Los Territorios"*, que permita a los asistentes la navegación y la interacción, garantizando así que se cumpla con la finalidad de esta audiencia pública.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA ELEARNING INTERACTIVA BASADA EN TECNOLOGÍA DE REALIDAD VIRTUAL, QUE PERMITA MOSTRAR LOS RESULTADOS Y DATOS ESTADÍSTICOS QUE HA GENERADO LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ A PARTIR DE SUS PROCESOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LOS EJERCICIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 DESDE EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL "CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS".

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Alcance: Recolección de documentación de la información de ejecución del *"PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL "CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"*, para el diseño e implementación de una plataforma 360°, Responsive design, Hosting y servidor de alto alcance y certificación, en un lenguaje con interfaz de usuario intuitiva y fácil de usar, en el que la información se adapte a la realidad virtual para la navegación a lo largo del tiempo y permita la realización de la actividad de "*RENDICIÓN DE CUENTA Y PARTICIPACION CIUDADANA, CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL "CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS*" de manera más didáctica y pedagógica a través de las TIC.

Es por ello que la Contraloría General de Boyacá exige los siguientes requerimientos logísticos y tecnológicos:

ÌTEM	DESCRIPCIÒN	CANT
1	**Fotografías profesionales para el proyecto del Tour virtual 360 grados**, incluyendo los recursos necesarios para la postproducción, que abarca desde la corrección de color y exposición hasta la integración de elementos interactivos y la optimización para la visualización en plataformas de tour virtual, además, de los desplazamientos necesarios para la ejecución del proyecto y la aplicación de técnicas avanzadas de fotografía 360 grados para la captura de imágenes panorámicas de alta resolución.	60
2	**Desarrollo técnico para el proyecto del "Tour virtual 360 grados"** Programación del tour virtual 360 grados a partir de las fotografías, ensamble, ubicación de hotspots, botones de contacto, categorizaciones, etc. El tour destacará los principales puntos de interés, ofreciendo una visión detallada y realista que permitirá a los usuarios y/o visitantes explorar virtualmente cada ubicación desde cualquier dispositivo conectado a Internet.	1
3	**Diseño de interfaz para el proyecto del "Tour virtual 360 grados"** El diseño de la interfaz técnica para el "Tour virtual 360 grados" consistirá en una plataforma interactiva, desarrollada con tecnologías como HTML5, CSS3 y JavaScript, compatible con diferentes dispositivos y navegadores, incluirá controles de navegación para la panoramizar y hacer zoom, además de puntos de interés con información sobre los lugares destacados, la interfaz será optimizada para asegurar una experiencia fluida y ágil durante la exploración del tour virtual.	1
4	**Mapa interactivo** Se representará en un mapa interactivo utilizando diseño, fotogrametría y modelado 3D, estos elementos permitirán crear representaciones precisas y realistas de obras, acueductos, PTAR, entre otros, donde los usuarios podrán aplicar filtros en tiempo real para personalizar su experiencia de navegación y explorar de manera detallada los resultados de los hallazgos de la Contraloría General de Boyacá.	1
5	**Capacitadores en tecnologías fundamentadas en el uso de plataformas de realidad virtual** Profesionales expertos en el uso de plataformas de realidad virtual, con amplia experiencia en la implementación y capacitación en tecnologías inmersivas, estos especialistas están altamente calificados para capacitar a los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá en el manejo de herramientas avanzadas, asegurando una formación efectiva y el aprovechamiento óptimo de las plataformas en entornos interactivos y simulados.	3
6	**Herramienta E-learning en un tour virtual de 360 grados:** Diseño e implementación de herramienta eLearning integrada en un tour virtual 360°, que permite la navegación interactiva por os espacios intervenidos y la visualización de contenidos formativos asociados.	1

7	**Plataforma sistema de gestión de aprendizaje:** Implementación de una plataforma LMS (Learning Management System) para alojar, organizar y gestionar los contenidos formativos vinculados al proceso de rendición de cuentas.	1
8	**Alojamiento y servidor para el proyecto** Alojamiento y servidor por 12 meses mediante infraestructura de hosting, incluyendo firewalls y cifrado de datos, para proteger la integridad y privacidad del contenido.	1
9	**Lugar para realizar los eventos** Auditorio con capacidad mínima de 200 personas, que cuente con equipo técnicos que permitan la presentación de los eventos	2
10	**Estación de café para 200 personas** Estación de bebidas calientes (café y aromática) Elementos desechables para acompañantes.	2
11	**Botellas de agua PET 1000 ml** 30 por evento.	60
12	**Banner de presentación tipo araña**	1
13	**Personal de apoyo requerido** Logística general para montaje y seguridad.	2

NOTA1. Los requerimientos técnicos que tienen que ver con la plataforma virtual 360° deben ser aprobados por el Supervisor.

NOTA 2. La entidad estima la participación de 200 personas a los eventos, sin embargo, la entidad se reserva el derecho de variar las cantidades al número de asistentes, previamente establecido.

NOTA 3. La rendición de cuentas correspondiente al año 2024 se realizará en los primeros quince días del mes de julio de 2025. Entretanto, la rendición de cuentas correspondiente al año 2025 se realizará en el mes de diciembre de 2025. En ambos casos, el día de la realización del evento será informado por el Supervisor con al menos una semana de anterioridad al día del evento. Para ellos, el contratista se obliga a que dentro de los 10 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, se haya dado cumplimiento de los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8.

NOTA 4. Para la ejecución del contrato, el contratista se obliga a contar con un equipo técnico mínimo que cuente con el siguiente personal:

EQUIPO TECNICO		**RELACIÓN FRENTE LOS ÍTEMS**
PERFIL	CANTIDAD	
Director del proyecto Profesional con experiencia en creación de panoramas en 360° aéreos y terrestres	Uno (1)	ÍTEM 5
Ingeniero de Sistemas	Uno (1)	
Diseñador Gráfico	Uno (1)	
Coordinador en salud y seguridad en el trabajo	Uno (1)	ÍTEM 13
Auxiliar para montaje	Uno (1)	

NOTA 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

a. Requerimientos Funcionales

La plataforma diseñada debe tener una orientación pedagógica e interactiva, permitiendo una experiencia inmersiva y significativa para los usuarios. Debe integrar módulos temáticos que se articulen dentro del entorno del tour virtual. El acceso a los contenidos deberá estructurarse de manera entendible y libre acceso, el cual tenga un significado y ruta si es de disposición por la entidad.

b. Arquitectura General del Sistema

El sistema se diseñará bajo una arquitectura web y móvil, compatible con múltiples navegadores actuales como Chrome, Microsoft Edge, Safari, Mozilla Firefox e Internet Explorer, lo cual será verificado por la Dirección Técnica de Sistemas de la CGB, para verificar su correcta funcionalidad de acuerdo a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. La base de datos utilizada será de tipo relacional, estructurada para almacenar eficientemente información de usuarios, rutas de navegación, contenidos formativos y estadísticas de uso. No se contemplan integraciones externas obligatorias, pero la arquitectura deberá ser escalable y estar preparada para futuras extensiones o integraciones si así lo requiere la entidad.

c. Soporte y Asistencia Técnica

El contratista deberá prestar un servicio de soporte técnico integral durante doce (12) meses a partir de la entrega y aceptación del sistema. El soporte cubrirá fallas operativas, solicitudes de mejora, actualizaciones técnicas menores y ajustes funcionales necesarios para garantizar el uso continuo y eficiente de la plataforma.

Deberá especificarse un canal único de contacto, tiempos de respuesta y niveles de prioridad para las solicitudes. Cualquier falla reportada deberá ser atendida en un plazo no mayor a 24 horas.

NOTA 6: ENTREGABLES DEL PROYECTO

El contratista deberá entregar, además de la plataforma funcional y operativa, los siguientes productos:

- Manual técnico de administración de la plataforma.
- Cronogramas detallados y actas de todas las capacitaciones realizadas a funcionarios de la CGB.
- Copia completa del código fuente, base de datos y configuraciones para respaldo y futura migración.

Todos los entregables deben ser presentados en formato físico (cuando aplique) y digital, organizados y documentados para facilitar su reutilización y actualización.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	DENOMINACION
1	43000000	43230000	43232400	Programas de desarrollo
2	43000000	43230000	43232200	Software de gestión de contenidos
3	80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
4	81000000	81110000	81111600	Programadores de computador
5	82000000	82130000	82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
6	86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional – no científica.

3. OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.

2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.

3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratada.

4. Cargar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina encargada de la contratación de la entidad.

5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.

6. Acatar las instrucciones que imparta la Contraloría General del Departamento de Boyacá por medio del supervisor del contrato, del representante legal o quien delegue el mismo.

7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.

8. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.

9. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

10. En caso que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, se deberá cumplir con las siguientes actividades y especificaciones, por lo que para la ejecución del objeto del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. **Producción Fotográfica 360°**
 - Realizar la captura de 60 fotografías panorámicas profesionales en 360 grados, aplicando técnicas de alta resolución, en los lugares definidos por la Contraloría.
 - Realizar el proceso completo de postproducción, incluyendo corrección de color, exposición, integración de elementos interactivos y optimización para plataformas de tour virtual.
 - Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para la toma de imágenes en el territorio.
 - Desarrollará la fotografía 360° con la calidad y oportunidad requerida por la entidad, basado en un cuadro de contenidos que será entregado por la Supervisión.

- Facilitar el tiempo y los equipos para la toma de fotografía 360°, hasta contar con las tomas aprobadas por la supervisión.

2. **Desarrollo del Tour Virtual**
 - Ejecutar el ensamblaje técnico y programación del recorrido virtual a partir de las fotografías entregadas, incluyendo:
 - Integración de puntos de interés (hotspots).
 - Inclusión de botones de contacto y funciones interactivas.
 - Categorización por áreas temáticas o zonas geográficas.
 - Garantizar la compatibilidad del tour con múltiples dispositivos y navegadores web.
 - Realizar las pruebas de navegación que sean necesarias para que la movilidad de los contenidos sea fluida, en los diferentes contextos que se requiere.

3. **Diseño de la Interfaz de Usuario**
 - Diseñar e implementar la interfaz gráfica del tour virtual, con navegación intuitiva, controles de panoramización y zoom.
 - Asegurar una experiencia de usuario fluida y optimizada en todos los dispositivos.
 - Utilizar tecnologías web modernas como HTML5, CSS3 y JavaScript.

4. **Construcción de Mapa Interactivo 3D**
 - Diseñar y desarrollar un mapa interactivo en 3D, empleando técnicas de fotogrametría y modelado tridimensional.
 - Integrar representaciones detalladas de obras de infraestructura, incluyendo filtros que permitan una navegación personalizada.
 - Asegurar precisión geográfica y claridad visual en la representación de los elementos.

5. **Capacitación y Transferencia de Conocimiento**
 - Realizar jornadas de capacitación presencial y/o virtual a funcionarios designados, impartidas por profesionales con experiencia comprobada en plataformas de realidad virtual, en cantidad de 15 horas.
 - Realizar capacitaciones dirigidas a funcionarios de la Contraloría General de Boyacá no solo en el uso de plataformas de realidad virtual, sino también en la administración, control, actualización y mejora del sistema diseñado, con especial énfasis en la carga de información, operación de herramientas, análisis de datos y navegación estructurada.
 - Entregar material técnico y manuales operativos para garantizar la autonomía institucional frente al sistema.

6. **Diseño e implementación de Herramienta e-Learning Integrada**
 - Diseñar e integrar una herramienta de formación (e-learning) dentro del tour virtual, con contenidos interactivos asociados a los espacios intervenidos.
 - Permitir la navegación libre o guiada por parte del usuario, con visualización de contenidos multimedia.

7. **Implementación de Plataforma LMS**
 - Implementar una plataforma de gestión de aprendizaje (LMS) para alojar y administrar los contenidos relacionados con procesos de rendición de cuentas.
 - Configurar usuarios, niveles de acceso, sistema de seguimiento y mecanismos de evaluación.

- Diseñar e implementar una plataforma LMS funcional y completamente operativa.
- Garantizar acompañamiento técnico continuo por doce (12) meses, para soporte, actualizaciones y mejoras necesarias en cuanto a funcionamiento e información.
- Asegurar la adaptabilidad del sistema frente a requerimientos adicionales de la CGB durante el período de acompañamiento.

8. Alojamiento Web y Servidor Seguro

- Suministrar servicio de hosting durante el término de ejecución del contrato, con protocolos de seguridad activos (firewalls, cifrado de datos) para asegurar la confidencialidad e integridad del contenido publicado.
- Garantizar disponibilidad, soporte técnico y backups periódicos.
- Garantizar la vinculación directa del diseño con el dominio oficial de la Contraloría General de Boyacá (cgb.gov.co).
- Permitir la administración del servicio de hosting por parte de los funcionarios designados de la CGB, incluyendo acceso a paneles de control, gestión de archivos, base de datos y configuraciones técnicas.

9. Logística de Eventos Presenciales

- Contratar y coordinar el uso de espacios con capacidad para mínimo 200 personas, incluyendo equipos técnicos para proyección y sonido.
- Suministrar estaciones de café (incluyendo bebidas calientes y utensilios desechables) para los asistentes.
- Garantizar la entrega de botellas de agua PET de 1000 ml de conformidad a las cantidades señaladas en el numeral 2.2.
- Suministrar e instalar banner tipo araña de presentación del evento.
- Disponer de personal logístico y técnico para apoyar la realización de los eventos.

10. Entregables y Evidencia

- Entregar todos los productos mencionados en medios digitales o físicos según se indique en el contrato.
- Presentar informes, registros fotográficos, listas de asistencia, archivos fuentes y materiales de capacitación, como evidencia del cumplimiento de cada actividad.
- Atender y corregir oportunamente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato.
- Antes de la finalización del alojamiento, el contratista deberá entregar una copia íntegra de todos los productos (archivos, bases de datos, configuraciones, imágenes, código fuente y documentación técnica) con el fin de permitir su migración a servidores propios o contratados por la Contraloría General de Boyacá.
- El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, deberá suministrar los elementos requeridos para las actividades planteadas en desarrollo de la rendición de cuentas y participación ciudadana, contempladas dentro del plan estratégico institucional "*Control Fiscal desde los Territorios*", de acuerdo con la programación acordada.
- Rendir el informe final de ejecución de actividades desarrolladas, con sus respectivas evidencias (registro fotográfico de cada uno de los ítems de los requerimientos técnicos).

11. Dar cumplimiento al objeto a contratar con todas las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.2.

12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el mismo por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

14. El contratista deberá acompañar el proceso de la documentación que albergará la plataforma 360° y los ajustes que la información requiera para ser presentada de manera óptima.

3.3. OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ:

1. Aportar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del contratista

2. Designar al supervisor para coordinar el buen desarrollo del contrato, que mantengan la comunicación entre la Contraloría General de Boyacá y el contratista, actividad contractual que constituye seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, incluyendo el cargue en la plataforma SECOP II de todos los informes y documentos correspondientes a la ejecución del contrato relacionados con la supervisión.

3. Verificar que el contratista cargue en la plataforma SECOP II, los documentos contractuales de su resorte.

4. Realizar el pago de la ejecución del contrato, luego del lleno total de los requisitos establecidos por la Entidad para tal fin, previo aprobación e informe emitido por el supervisor del contrato.

4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato será hasta el 19 de diciembre de 2025, desde la suscripción del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será en Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá, sede de la Contraloría General de Boyacá, así como en el lugar que el Contratista y la Entidad dispongan para adelantar los dos eventos para la rendición de cuentas, en el Departamento de Boyacá.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS M/CTE. ($39.510.100.oo)** incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar conforme al presupuesto el presente proceso.

7. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de Boyacá pagará al contratista el valor pactado en el contrato mediante tres (3) pagos, así:

Primer pago: Se cancelará una suma equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, cuando el contratista demuestre mediante informe y evidencias, la puesta en marcha de la plataforma, contando con los informes del Director del proyecto, ingeniero de sistemas y diseñador gráfico en el diseño e implementación de la plataforma, en las condiciones de la especificación técnica contratada.

Segundo pago: Se cancelará una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se haya efectuado el primer evento de rendición de cuentas, previa presentación y aprobación del informe de contratista e informe de supervisión.

Tercer y último pago: Se cancelará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se haya efectuado el segundo evento de rendición de cuentas, previa presentación y aprobación del informe de contratista e informe de supervisión.

Así mismo, se ha de señalar que los citados valores incluyen impuestos y descuentos, y para su pago deberán de acompañarse del informe de actividades realizadas durante el periodo de prestación de servicios, informe por parte del supervisor del contrato, soporte del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. Al pago se le realizarán las retenciones de ley a que haya lugar.

La Contraloría General de Boyacá solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

La Contraloría General de Boyacá efectuará las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

La entidad pagará la respectiva cuenta de cobro dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su correcta presentación ante el supervisor del contrato y el cargue de la misma en la plataforma SECOP II, el pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la entidad, para el efecto se deberá adjuntar:

- Certificación Bancaria (Para el primer pago)
- Informe de ejecución presentado por el contratista
- Cuenta de cobro y/o factura electrónica
- Informe por parte del supervisor donde se describa (identificación del contrato, plazo de ejecución, modificaciones (si las hay), valor inicial del contrato, valor final, informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas y balance financiero).
- Planilla de los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con el artículo 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
- Evidencia del cargue de los informes y documentos anexos a la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA: El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionado por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, encontrando su último desarrollo normativo en las reglas para el procedimiento de la mínima cuantía establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021, se establece que la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas allí establecidas.

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial destinado por la Entidad dentro del presente estudio previo, el cual no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Contraloría General de Boyacá, el futuro proceso contractual se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Artículo 32. Ley 80 de 1993 *"De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación."*

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y en su Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El análisis del sector permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes que se desarrollarán a lo largo del estudio previo, de esta manera el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, laboral y financiera.

El resultado de este análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación, considerando que la importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer, cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.[1]

[1]Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES de fecha 24 de junio del 2022.

Para determinar el valor estimado del contrato es necesario tener en cuenta los lineamientos generales que en esta materia ha emitido la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así:

"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. (…)"

Estos lineamientos comprenden aspectos como el económico, técnico y regulatorio entre otros; es así como, para analizar el sector específico de la contratación de prestación de servicios en el sector público, se tomaron como referentes contratos de similares características en las diferentes entidades públicas, parámetro fundamental para determinar el entorno económico, como complemento a los factores técnicos y regulatorios, los cuales debido a la clase de objeto y contrato, aplican en su generalidad para todas las entidades del sector público colombiano.

9.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para el desarrollo misional de la Contraloría General de Boyacá, es necesario brindar los medios y mecanismos que coadyuven en el ejercicio de rendición de cuentas de la gestión administrativa; en ese sentido, se ha planteado que la rendición de cuentas genera una relación bidireccional: el actor que debe rendir cuentas es responsable, así como el que debe exigirlas, y tiene que existir la posibilidad de interacción, pregunta / respuesta y aclaraciones sobre las expectativas mutuas, en concordancia la Contraloría General de Boyacá, realizar la rendición de cuentas con la asesoría y direccionamiento de su director técnico de sistemas, la cual está basada en diseños y desarrollos institucionales con los que la ciudadanía pueda interactuar y que realmente evidencie la gestión y los resultados, haciendo uso de las nuevas tecnologías, la presentación de una plataforma virtual 360°, es una herramienta idónea ya que contiene documentos, audios, narraciones, videos y multiplicidad de elementos informativos e interactivos con los que se respalda la presencia de la Contraloría General de Boyacá en los territorios; ejerciendo una efectiva vigilancia fiscal y control de los recursos públicos a través del proceso auditor, propiciando la participación activa de la comunidad. La plataforma podrá usarse en cualquier ambiente formativo, espacios de movilidad masiva, escenario de diálogo por lo que es necesaria una programación y desarrollo adecuado para su uso.

En el desarrollo de la rendición de cuentas, la Contraloría General de Boyacá requiere que esta plataforma permita realizar llamadas guiadas en conexiones multiplataforma, que le dé la oportunidad de conectar con los diferentes actores y la misma debe ser Responsive design o una plataforma compatible con diferentes dispositivos y tamaños de pantalla, ya que no todas las interacciones se realizarán desde monitores, también desde la facilidad de un celular o dispositivo móvil, además permitiendo el uso de dispositivos de realidad virtual brindando una experiencia inmersiva, teniendo en cuenta que los datos y los contenidos deben cumplir el principio de calidad de la información para llegar a todos los actores.

Para la Contraloría General de Boyacá, es importante que la rendición de cuentas deje de ser una mera audiencia pública y se convierta en un ejercicio dinámico que haga más amigable su interacción con la ciudadanía en general, brindándoles un viaje interactivo a través de la plataforma virtual 360° por el "*CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS".*

9.2. ACTIVIDAD ECONOMICA

En términos generales la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

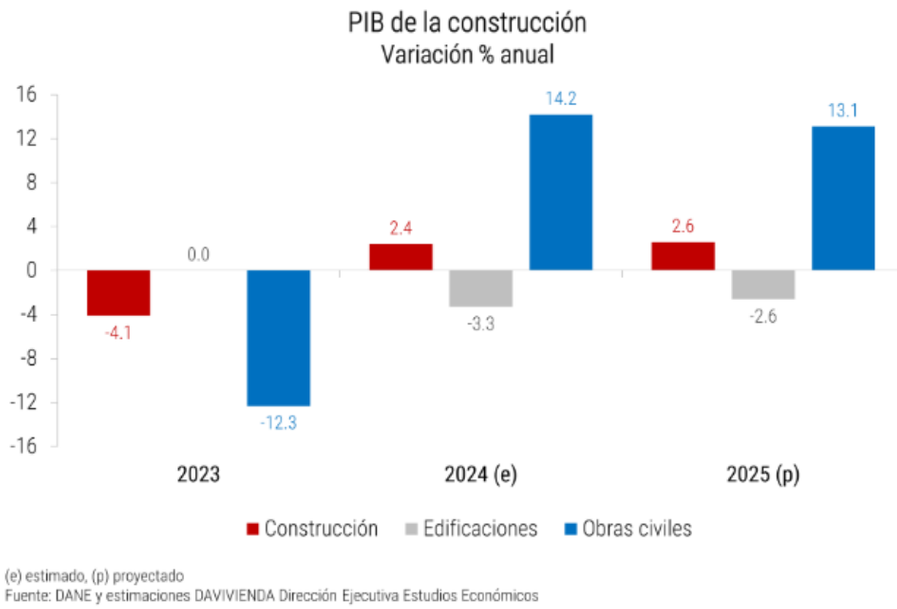
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario
2. Sector secundario o sector industrial
3. Sector terciario o sector de servicios
4. Sector cuaternario o de la tecnología

De esta manera, las actividades a contratar dentro del presente proceso están enmarcadas en el sector terciario de la economía, denominado *macro sector servicios actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas y de apoyo*, dentro de las actividades contempladas en el sector de servicios, se destacan los servicios educativos, servicios de transporte y comunicación, servicios de telecomunicación e internet, medios de comunicación, actividades financieras, turismo, hotelería, actividad comercial y de distribución, servicios de salud y estéticos, servicios de la administración pública, servicios públicos, servicios de ocio deportes y espectáculos, servicios culturales, servicios informáticos y tecnológicos, servicios jurídicos y legales.

Este sector servicios, actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas y de apoyo, no incluye objeto de producción, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del objeto, ya que el valor agregado y generado a la economía durante los últimos años se ha mantenido a una tendencia que incrementa y aporta de manera significativa al PIB, toda vez que la demanda de servicios de capacitación en la última década ha aumentado y las necesidades de preparación para el crecimiento y el mejoramiento continuo de las entidades cada vez son mayores. Lo anterior demuestra la necesidad de expandir las actividades económicas y los indicadores de competitividad empresarial y productiva a nivel nacional, por lo que capacitar al personal de la entidad, tanto de forma individual como grupal, resulta ser una de las prioridades de la estrategia institucional actual.

En Colombia, para el tercer trimestre de 2024, el incremento del PIB por actividades económicas estuvo explicado de la siguiente forma: actividades artísticas y relacionadas (14,1%), agropecuario, ganadería, caza y pesca (10,7%), actividades financieras y de seguros (4,4%), construcción (4,1%), administración pública (2,1%), actividades inmobiliarias (2,0%), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (1,0%), suministro de electricidad, gas y agua (1,0%), información y comunicaciones (0,8%), actividades profesionales (0,5%), industrias manufactureras (-1,3%) y explotación de minas y canteras (-7,1%).



(e) estimado, (p) proyectado
Fuente: DANE y estimaciones DAVIVIENDA Dirección Ejecutiva Estudios Económicos

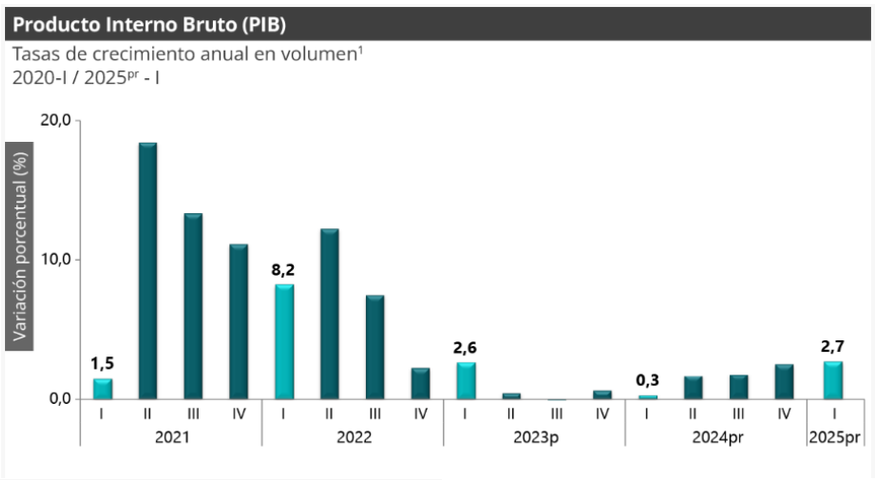
Desde el año 2020, la incorporación de los medios digitales ha implicado una transformación a nivel mundial en diferentes ámbitos: educativo, económico, social, político y cultural. La propagación de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) son notorias en prácticamente todos los aspectos de la actividad de las personas, además de multiplicar las posibilidades y los contextos de aprendizaje más allá del escenario formal. Por tanto, las TIC configuran nuevos entornos y escenarios para la formación, eliminando barreras espacio-temporales y facilitando el trabajo colaborativo y la flexibilidad en el aprendizaje.

La plataforma contendrá los resultados y evidencias de los procesos misionales de la Contraloría General de Boyacá por medio de un enlace por cada pilar del Plan Estratégico Institucional y también dispondrá un link para contar el proceso de gestión adelantado la entidad.

La fotografía 360° que será tomada, permitirá la navegación y la movilización del escenario con el que se evidenciará los procesos ejecutados. La entidad en la ejecución de la rendición de cuentas para las vigencias 2024 y 2025, desarrollará jornadas específicas de participación ciudadana en donde se contará con la participación de la ciudadanía en general.

9.3. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

Según el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Comercio, publicado el 14 de marzo de 2025, con respecto a los productos de papelería, este tuvo un pequeño crecimiento del 8.6%, en enero de 2025 y con respecto al de 2024. Para los productos de aseo, se evidencia una variación del 8.1% y, finalmente para los productos clasificados como otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente, se tiene una variación porcentual del 19.7% para el mes de enero de 2025 y con respecto al de 2024.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Marzo 2025 / marzo 2024 Pr

Líneas de mercancías	Marzo 2025 / marzo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,7**	**12,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	32,8	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	53,9	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	17,9	1,1
Combustibles para vehículos automotores	4,5	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,4	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,3	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,6	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	14,6	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	22,4	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,3	0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	13,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,1	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,8	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	9,7	0,2
Prendas de vestir y textiles	2,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	8,5	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-3,2	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-8,0	-0,1

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2025.pdf

En el primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 10,1%. En este periodo, diecisiete líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las dos (2) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,7 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en las ventas de la línea de Bebidas no alcohólicas, aportando -0,1 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – marzo 2025 / enero – marzo 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - marzo 2025 / enero - marzo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,1**	**10,1**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	50,0	2,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,1	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,4	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,5	0,6
Alimentos (víveres en general)	2,6	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,7	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	8,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,1	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	11,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,2	0,1
Prendas de vestir y textiles	3,3	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-1,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-5,8	-0,1

Fuente: file:///C:/Users/Funcionario%20CGB/Downloads/bol-EMC-mar2025.pdf

9.3. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024.

Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025Pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025Pr-I / 2024Pr-I	2025Pr-I / 2024Pr-IV
Información y comunicaciones	**0,7**	**-1,0**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

9.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La contratación para la prestación de servicios para el diseño e implementación de una plataforma Elearning interactiva basada en tecnología de realidad virtual, son servicios necesarios para mostrar los resultados y datos estadísticos que ha generado la Contraloría General de Boyacá a partir de sus procesos misionales y que permita cumplir con la rendición de cuentas para las vigencias 2024 y 2025 desde el Plan Estratégico Institucional

"*Control Fiscal Desde Los Territorios"*, que permita a los asistentes la navegación y la interacción, garantizando así que se cumpla con la finalidad de esta audiencia pública. Por destacar algunas razones clave para dicha contratación, se tiene la eficiencia operativa, cumplimiento de la función fiscalizadora, transparencia y responsabilidad en el uso de recursos públicos, bienestar del personal, optimización de recursos y apoyo a la gestión institucional.

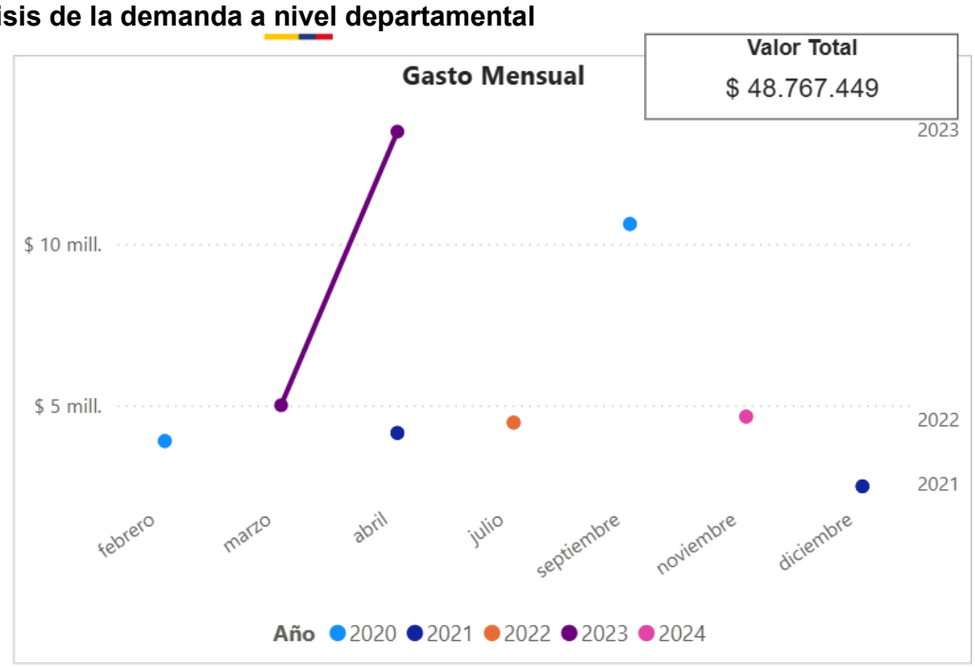
Así las cosas, para el análisis de la demanda se debe considerar las condiciones en las cuales se contrató en el pasado inmediato y, como se viene contratando actualmente el abastecimiento de estos elementos en la entidad. Para el efecto se consultará los documentos de contratos iguales o similares en el SECOP.

9.4.1. Metodología de Abastecimiento Estratégico:

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la Metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, se evidencia que la Contraloría General de Boyacá, no ha adelantado procesos con objetos contractuales similares.

A nivel de entidades de orden departamental, se puede observar que se adelantaron procesos con este objeto contractual a o similares, las cuales se muestran a continuación los siguientes procesos similares:

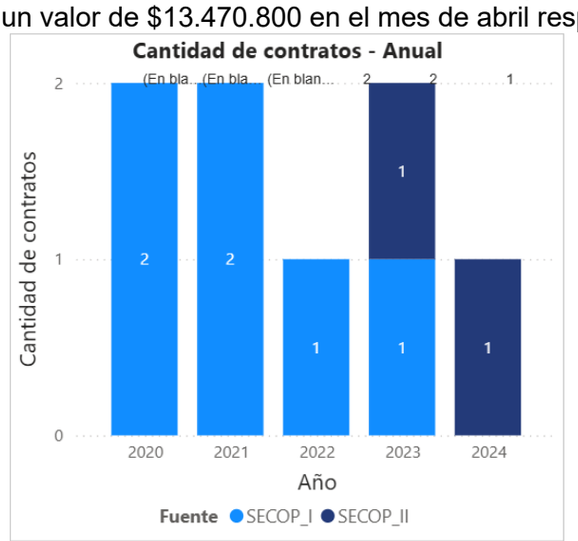
Análisis de la demanda a nivel departamental



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente

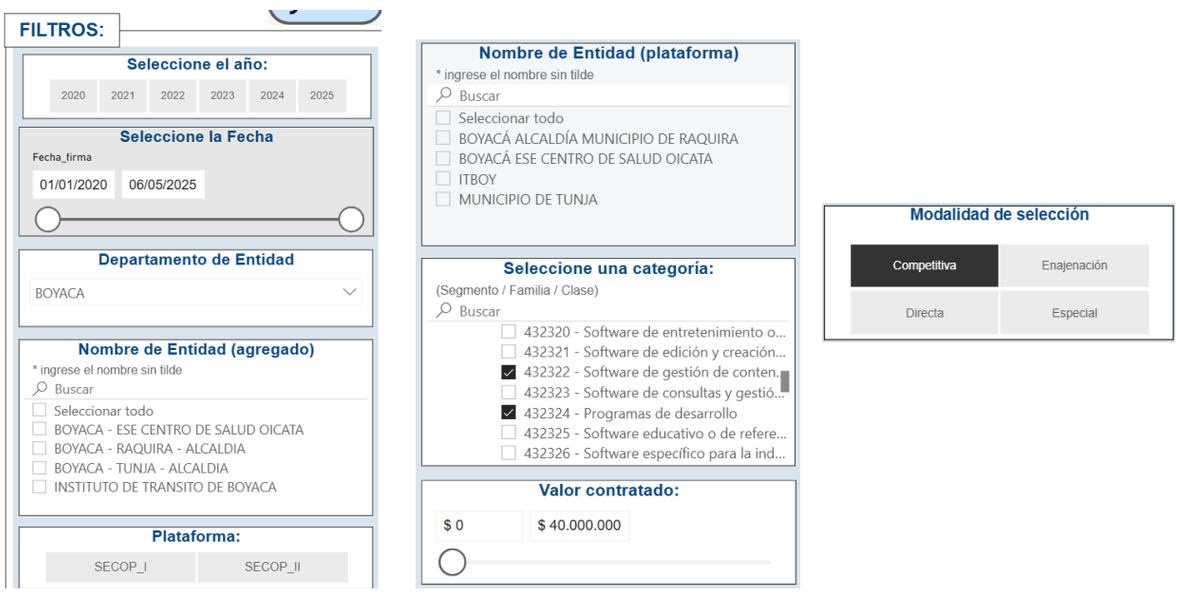
En la gráfica anterior, se observa que en el año 2020 el gasto mensual fue el más alto en los últimos años y tenemos un valor total de gastos desde el año 2020 hasta el año 2024 de $48.767.449, en lo que refiere a los rubros anteriormente mencionados.

De acuerdo a los resultados expuestos, el gasto mensual aproximado en contratos de prestación de servicios para implementación de herramientas tecnológicas desde el año 2020 al año 2024 es de un total de $48.767.449, obteniendo su pico de inversión más alto entre el año 2023 por un valor de $13.470.800 en el mes de abril respectivamente



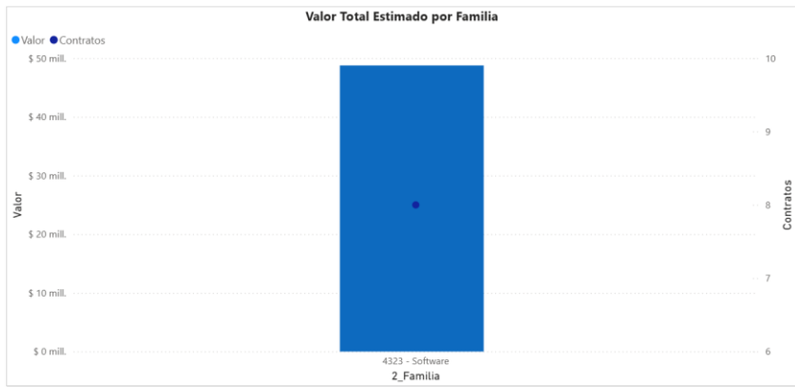
Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente

Periodo- Entidad Para el presente análisis se filtró en la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en el Departamento de Boyacá:



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente

Después de la aplicación de los filtros seleccionados, se puede observar que dicha contratación no ha presentado una variación desde el año 2020 a 2024, de acuerdo a los resultados expuestos, con una inversión total de $48.767.449.oo, según los datos suministrados se deduce que a pesar que dichos procesos de prestación de servicios de implementación de aplicaciones tecnológicas no ha tenido mayor crecimiento.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente

9.5. OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

La Contraloría General de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la actividad RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL *"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"* PARA LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025. Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro y como resultado se relacionan los siguientes:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SGTIC-LP-01-2025	LOGISTICA EVENTOS INSTITUCIONALES	Presentación de observaciones	10/02/2025 6:43 AM (UTC -5 horas)	5/03/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	950.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	MUNICIPIO DE URRAO	CPS-MU-036-2025	LOGISTICA EVENTOS EDUCATIVOS	Presentación de oferta	17/01/2025 7:59 PM (UTC -5 horas)	-	60.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SDS-SDS-SAMC-003-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LOGISTICA EVENTOS FIN DE AÑO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/12/2024 11:04 PM (UTC -5 horas)	9/12/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	530.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE YARUMAL	CMC-SE-096-2024	TRANSPORTE Y LOGISTICA EVENTOS AVIDEÑOS	Presentación de oferta	3/12/2024 7:21 AM (UTC -5 horas)	5/12/2024 7:30 AM (UTC -5 horas)	36.383.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CLUB MILITAR	CM-CD-343-2024	OPERACION LOGISTICA EVENTOS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024	Presentación de oferta	8/11/2024 9:37 AM (UTC -5 horas)	-	91.546.184 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Ver más

Cambiar el estilo de paginación

9.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta, se realizó uso de la Herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de determinar la cantidad de empresas o personas que, realizan la prestación de servicios para la implementación de aplicaciones tecnológicas.

Conforme a lo anterior, se verifica la codificación de las Naciones Unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado en la siguiente clase de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios UNPSPSC:

ITEM	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	DENOMINACION
1	43000000	43230000	43232400	Programas de desarrollo
2	43000000	43230000	43232200	Software de gestión de contenidos
3	80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
4	81000000	81110000	81111600	Programadores de computador
5	82000000	82130000	82131600	Fotógrafos y cinematógrafos
6	86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional – no científica.

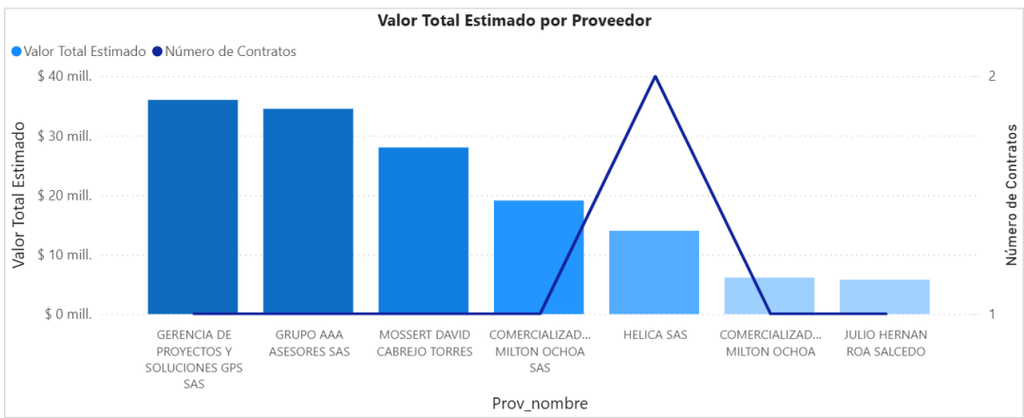
Por lo que, al realizar la búsqueda de la Oferta por los códigos relacionados en la anterior tabla, se procede a realizar los filtros en la plataforma de modelo de abastecimiento SECOP I y SECOP II, a continuación, se presentan los resultados expuestos en la plataforma:



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente

Tabla valor contratos – número de proveedores – número de contratos

A la fecha se han invertido cerca de $48.767.449.oo desde el año 2020 al año 2024, obteniendo así en el paso de los años la suscripción de 8 contratos enfocados a la contratación de prestación de servicios para el diseño e implementación de una plataforma Elearning interactiva basada en tecnología de realidad virtual, y como resultado la identificación de 6 proveedores los cuales han contribuido a obtener una mayor competitividad en el mercado y mejor calidad en los servicios contratados por las entidades.



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – ANCP Colombia Compra Eficiente

9.7. ANÁLISIS COMERCIAL Y DE POSIBLES OFERENTES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato de prestación de servicios para el diseño e implementación de una plataforma Elearning interactiva basada en tecnología de realidad virtual, se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas en Colombia encontrando las siguientes:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
GRUPO AAA ASESORES SAS	900.849.655	**6201.** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) **6202.** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
COLDETEC S.A.S	900.028.155	**6202.** Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas **6201.** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) **6311.** Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
CONVIEST S.A.S.	900.915.742	**6209.** Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

9.8. ANÁLISIS ECONÓMICO:

De acuerdo a las cotizaciones presentadas se cuenta con proveedores de los bienes y elementos requeridos y que cuentan con la capacidad para realizarlos, por lo tanto, los proponentes deben allegar sus propuestas y la sumatoria correspondería al promedio del valor de las propuestas, aclarando que el valor de la invitación es tenido en cuenta como tope y presupuesto oficial para todos los efectos.

A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se tomaron las cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel nacional y que se adjuntan en el presente estudio:

ÍTEM	CANTIDAD	EMPRESA ENKI TURISMO 360º S.A.S	EMPRESA HIT DATA	VALORES TOTALES PROMEDIADOS
Fotografías profesionales para el proyecto del Tour virtual 360 grados, incluyendo los recursos necesarios para la postproducción, que abarca desde la corrección de color y exposición hasta la integración de elementos interactivos y la optimización para la visualización en plataformas de tour virtual, además, de los desplazamientos necesarios para la ejecución del proyecto y la aplicación de técnicas avanzadas de fotografía 360 grados para la captura de imágenes panorámicas de alta resolución.	60 (Unidad)	$ 270.000	$ 250.000	$ 15.600.000
Desarrollo técnico para el proyecto del "Tour virtual 360 grados" Programación del tour virtual 360 grados a partir de las fotografías, ensamble, ubicación de hotspots, botones de contacto, categorizaciones, etc. El tour destacará los principales puntos de	1	$ 4`800.000	$ 5.100.000	$ 4.950.000

interés, ofreciendo una visión detallada y realista que permitirá a los usuarios y/o visitantes explorar virtualmente cada ubicación desde cualquier dispositivo conectado a Internet.				
Diseño de interfaz para el proyecto del "Tour virtual 360 grados" El diseño de la interfaz técnica para el "Tour virtual 360 grados" consistirá en una plataforma interactiva, desarrollada con tecnologías como HTML5, CSS3 y JavaScript, compatible con diferentes dispositivos y navegadores, incluirá controles de navegación para la panoramizar y hacer zoom, además de puntos de interés con información sobre los lugares destacados, la interfaz será optimizada para asegurar una experiencia fluida y ágil durante la exploración del tour virtual.	1	$ 2`600.000	$ 2.500.000	$ 2.550.000
Mapa interactivo Se representará en un mapa interactivo utilizando diseño, fotogrametría y modelado 3D, estos elementos permitirán crear representaciones precisas y realistas de obras, acueductos, PTAR, entre otros, donde los usuarios podrán aplicar filtros en tiempo real para personalizar su experiencia de navegación y explorar de manera detallada los resultados de los hallazgos de la Contraloría General de Boyacá.	1	$ 3`000.000	$ 3.500.000	$ 3.250.000
Capacitadores en tecnologías fundamentadas en el uso de plataformas de realidad virtual Profesionales expertos en el uso de plataformas de realidad virtual, con amplia experiencia en la implementación y capacitación en tecnologías inmersivas, estos especialistas están altamente calificados para capacitar a los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá en el manejo de herramientas avanzadas, asegurando una formación efectiva y el aprovechamiento óptimo de las plataformas en entornos interactivos y simulados.	3	$1´000.000	$ 900.000	$ 2.850.000
Herramienta E-learning en un tour virtual de 360 grados: Diseño e implementación de herramienta eLearning integrada en un tour virtual 360°, que permite la navegación interactiva por os espacios intervenidos y la visualización de contenidos formativos asociados.	1	$3´800.000	$ 3.500.000	$ 3.650.000
Plataforma sistema de gestión de	1	$2´800.000	$ 3.000.000	$ 2.900.000

aprendizaje: Implementación de una plataforma LMS (Learning Management System) para alojar, organizar y gestionar los contenidos formativos vinculados al proceso de rendición de cuentas.				
Alojamiento y servidor para el proyecto Alojamiento y servidor por doce (12) meses mediante infraestructura de hosting, incluyendo firewalls y cifrado de datos, para proteger la integridad y privacidad del contenido.	1	$500.000	$ 450.000	$ 475.000
Lugar para realizar los eventos Auditorio con capacidad mínima de 200 personas, que cuente con equipo técnicos que permitan la presentación de los eventos	2	$415.000	$ 380.000	$ 795.000
Estación de café para 200 personas Estación de bebidas calientes (café y aromática) Elementos desechables para acompañantes.	2	$238.000	$ 220.000	$ 458.000
Botellas de agua PET 1000 ml 30 por evento.	60 (Unidad)	$2.300	$ 2.070	$ 131.100
Banner de presentación tipo araña	1	$280.000	$ 252.000	$ 266.000
Personal de apoyo requerido Logística general para montaje.	2	$635.000	$ 1.000.000	$ 1.635.000
TOTAL				**$ 39.510.100.oo**

El anterior estudio realizado en ocasión a la necesidad presentada por la Contraloría General de Boyacá, arrojó como presupuesto estimado de los servicios solicitados la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS M/CTE. ($39.510.100.oo)** incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

9.9. PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

La Contraloría General de Boyacá sujeto a los antecedentes, registros históricos de la entidad y estudio de mercado para el presente proceso, establece como precio de referencia, el promedio de los valores cotizados en las propuestas.

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso, se hará tomando como referencia el menor valor ofertado (IVA incluido) respecto de la totalidad de los ítems.

NOTA 2: El valor del servicio y de los bienes ofrecidos no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 3. Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 4. El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.

NOTA 5. La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6. La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por la Contraloría General de Boyacá, señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 7. Solamente serán evaluadas las ofertas que presenten la totalidad de los ítems. Por consiguiente, ofertas con ausencia de un o varios ítems de los solicitados generaran el rechazo de la oferta.

NOTA 8. La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

El comité evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

10 MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 en concordancia con Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*".

Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción*."

Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, *con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas"*

Decreto 1041 de 2022 "*Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*

Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

Decreto 142 de 2023 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MIPYMES, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones*".

11 POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a: *"a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."*

La importancia y el alcance de *"Open Data"* o *"datos abiertos"* son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional[2] , establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura de datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como *"todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos"*[3] .

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Contraloría General de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Contraloría General de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

[2] https://mintic.gov.co/portal/inicio/5664:OpenData#:~:text=Datos%20Abiertos%20corresponde%20a%20una,los%20derechos%20de%20ciudadanos%20

[3] https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/datosabiertos.aspx#:~:text=Los%20Datos%20Abiertos%20son%20aquellos,acceso%20%20permiten%20su%20reutilizaci%C3%B3n

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma. A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Contraloría General de Boyacá:

- Participe aquí en la apertura de datos y registro de activos de información de la Contraloría General de Boyacá: https://cgb.gov.co/7-datos-abiertos/

- Consulte aquí los procesos de contratación (SECOP II): https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

- Consulte aquí los procesos de contratación (SECOP I): https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

- Consulte aquí las órdenes de compra (TVE): https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

12 FACTORES DE SELECCIÓN:

Los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes corresponden a la capacidad jurídica, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas; estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por la entidad.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato.

13. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica cuyo objeto social debe corresponder al objeto a contratar en el presente proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA

No otorga puntaje. La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en los pliegos de condiciones.

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Debe presentarse debidamente suscrita por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Contraloría General de Boyacá.

2. **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.** Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su renovación

y vigencia y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado a 2025 y vigente y servirá como base para verificar la siguiente información:

 La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor a un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

 De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

 El objeto social de la sociedad debe corresponder con actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 Así mismo, dentro de las actividades económicas inscritas deberá contar con los siguientes códigos CIUU:

 - J6201
 - R9004
 - M7310

 En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

 Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para

documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

4. **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL,** Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado.

 Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

 - El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la Contraloría General de Boyacá considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
 - La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Contraloría General de Boyacá así lo autorice.

 Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las

diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

5. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO**. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del proponente plural.

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. El proponente deberá remitir con su propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a tres meses contados a partir del día de recepción de ofertas señalado en la invitación pública.

 En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

 En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El proponente deberá remitir con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a tres meses contados a partir del día de recepción de ofertas señalado en la invitación pública.

9. **CERTIFICADO JUDICIAL**. El proponente deberá remitir con su propuesta los antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a tres meses contados a partir del día de recepción de ofertas señalado en la invitación pública.

10. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**. El proponente deberá remitir con su propuesta el certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a tres meses contados a partir del día de recepción de ofertas señalado en la invitación pública.

11. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

 La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

 El Proponente, persona natural, deberá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla.

 En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

 La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

 Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

 La Contraloría General de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

12. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El proponente deberá presentar este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando el documento respectivo.

13. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**: Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el

beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

a. Póliza de seguros.
b. Fiducia mercantil en garantía.
c. Garantía bancaria a primer requerimiento.
d. Endoso en garantía de títulos valores.
e. Depósito de dinero en garantía

La cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de mínima cuantía, y contendrá:

BENEFICIARIO: Contraloría General de Boyacá.
AFIANZADO: El oferente.
VIGENCIA: 90 DÍAS.
ASEGURADO: Contraloría General de Boyacá.

14. EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá soportar experiencia aportando UN (01) contrato ejecutado y liquidado a la fecha de cierre, acompañado del acta de terminación y/o liquidación, cuyo objeto sea igual o similar a “ELABORACIÓN Y/O DISEÑO DE UNA PLATAFORMA WEB INTERACTIVA CON RECORRIDO VIRTUAL BASADO EN FOTOGRAFÍA 360° PARA SOCIALIZACION DE ESTRATEGIA DE RENDICION DE CUENTAS”, suscrito con entidades públicas, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

El contrato con el que el oferente pretende demostrar la experiencia debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación.
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo para subsanaciones señalado en la invitación pública, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más las certificaciones señaladas previamente, la CONTRALORIA sólo tendrá en cuenta aquellas que fueren relacionadas en primer lugar.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y

requisitos, para acreditar la experiencia del proponente, debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La CONTRALORIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

15 CAPACIDAD TECNICA

Con base en el estudio del sector y teniendo en cuenta que la Contraloría General de Boyacá requiere la prestación eficiente de servicios para la diseño e implementación de una plataforma interactiva 360°, que además actúa bajo la legalidad y la transparencia, que cuenta con la experiencia para el diseño 100% interactivo y que tiene los elementos para desarrollar el objeto.

REQUISITO TECNICO	FORMA DE ACREDITACION
Licenciamiento de software para la creación de recorridos virtuales.	Acreditación a través de comprobante de la vigencia de software:
Experiencia en creación de recorridos virtuales 360°.	Acreditar a través de documento soporte de 20 links para verificación online alojados en el servidor garantizado del proponente
Equipos técnicos para fotografía panorámica: cámara APS o full frame, lente gran angular, dron rotula y trípode.	Acreditar mediante presentación de facturas de compra que los equipos son propiedad del proponente
Equipo de trabajo El proponente que garantice el equipo técnico requerido, así: Un (1) Director del proyecto Un (1) Ingeniero de Sistemas Un (1) Diseñador Gráfico Un (1) Coordinador en salud y seguridad en el trabajo Un (1) auxiliar para montaje.	**Un (1) Director del proyecto** **Perfil**: Profesional en arquitectura, artes, diseño gráfico o áreas afín con conocimiento en fotografía panorámica 360 grados, con más de 5 años de experiencia a partir de la expedición del título de pregrado. **Experiencia**: Acreditar mínimo una certificación con experiencia en creación de panoramas en 360° aéreos y terrestres, calidad 4K
	Un (1) Ingeniero de sistemas **Perfil**: Profesional en ingeniería de sistemas con magister en Tecnología Informática con conocimiento en desarrollo y programas de recorrido virtuales 360 grados y páginas web, con más de 8 años de experiencia a partir de la expedición del título de pregrado. **Experiencia**: Acreditar mínimo una certificación con experiencia en elaboración y programación de recorridos virtuales 360°
	Un (1) Diseñador gráfico **Perfil**: Profesional en diseño gráfico con conocimiento en diseño gráfico para web, con más de 5 años de experiencia a partir de la expedición del título de pregrado. **Experiencia**: Acreditar mínimo una certificación con experiencia en diseño para programación web y diseño de interfaz para recorridos virtuales.
	Un (1) Coordinador en salud y seguridad en el trabajo **Perfil:** Profesional en salud y seguridad en el trabajo con conocimiento en logística de eventos, con más

	de dos años de experiencia a partir de la expedición del título pregrado. **Experiencia:** Acreditar mínimo una certificación con experiencia en coordinación de eventos.
	Un (1) Auxiliar para montaje **Perfil**: bachilleres y/o técnicos con conocimientos en montaje para eventos en tarima y/o ferias. **Experiencia**: Acreditar mínimo una certificación con experiencia en montaje para eventos culturales.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por **WILINTHON ALONSO BUITRAGO RODRIGUEZ** quien ejerce el cargo de Dirección Técnica de Sistemas de la Contraloría General de Boyacá o quien haga sus veces, quien contará con designación otorgada por el señor Contralor, mediante el aplicativo SECOP II teniendo en cuenta la unidad de contratación establecida en cada proceso contractual y el flujo de aprobación correspondiente para la Entidad.

El supervisor deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en el artículo 84 y S.S. de la Ley 1474 de 2011. La supervisión del contrato constituye seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, incluyendo el cargue en la plataforma SECOP II de todos los informes y documentos correspondientes a la ejecución del contrato relacionados con la supervisión.

Así mismo, el supervisor será el encargado de verificar que el contratista cargue en la plataforma SECOP II, los documentos contractuales de su resorte.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Contraloría General de Boyacá. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que la Contraloría General de Boyacá tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a la Contraloría General de Boyacá. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.

Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud.

Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Así mismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la Contraloría General de Boyacá, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21, ibidem, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Contraloría General de Boyacá por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo establecido artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	***ACREDITACIÓN***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se

	acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación

	de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que “Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.”
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

20. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a MiPymes (2025)
Valor Umbral: $ 533.287.768

Información suministrada por Ministerio de comercio, industria y turismo.

Dados los anteriores parámetros y de conformidad con la cuantía del presente proceso de selección, el presente es susceptible de ser limitado a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el

efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYMES, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

NOTA 2: La limitación a MIPYMES establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 estará sujeta a la vigencia de la norma, para su aplicación.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita MIPYMES y en caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones establecidas acá establecidas, la entidad se abstendrá de limitar la presente convocatoria.

21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Pre Contractual - Ejecución	operacional	Incumplimiento en la adecuación correcta del lugar	Que no sé logre el alcance planeado en la audiencia pública de rendición de cuenta de la CGB.	2	3	5	Medio	contratista	Solicitud por el supervisor al contratista. Audiencia de Incumplimiento. Art. 86 L 1474 de 2011 Exigencia de garantías	1	3	4	Medio	Si	Supervisor del contrato funcionario CGB	desde la suscripción del acta de inicio	Supervisión continua del funcionario de la CGB designado	Etapa Precontractual y de ejecución Contractual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Incumplimiento total o parcial en la entrega de la plataforma 360° y requerimiento	Incumplimiento en algunos ítems necesarios para	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud por el supervisor al contratista. Audiencia de Incumplimiento. Art. 86 L 1474 de 2011	1	1	4	Medio	Si	Supervisor del contrato	desde la suscripción del acta de inicio	Supervisión continua del funcionario de la CGB designado	Constante y el supervisor será el que coordine la ejecución del contrato

					s, conformidad a las condiciones pactadas.	el evento de las especificaciones técnicas exigidas						Exigencia de garantías								

22. CERTIFICACIÓN DE QUE SE ENCUENTRA EN EL PAA: Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
86101705	CAPACITACION	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	200.000.000 COP	200.000.000 COP	No	NA	2025 CONTRATACION
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	80.000.000 COP	80.000.000 COP	No	NA	2025 CONTRATACION
80101505 43232400 43232200 82131600 86101700 81111600	OTROS GASTOS POR SERVICIOS	Junio	Junio	10 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No	NA	2025 CONTRATACION

Fuente: tomado de la plataforma Secop II

23. GARANTÍAS EXIGIBLES DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Con el fin de cubrir los perjuicios que puedan surgir por la ejecución del contrato, derivados de situaciones como el incumplimiento o por las actuaciones, hecho u omisiones del contratista, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.1.1**,** consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Por el tiempo de ejecución y 4 meses más
Garantía del producto	10%	Por el tiempo de ejecución y 4 meses más
Pago de prestaciones sociales	5%	Por el tiempo de ejecución del contrato y 3 años más.
Seriedad de la Oferta	10%	Por 90 días, desde el momento de presentación de la oferta.

Nota: Garantía del Producto
Esta garantía implica que el contratista deberá corregir oportunamente cualquier fallo del sistema, sin que esto represente un costo adicional para la entidad. Se exigirá, además, que cualquier actualización necesaria durante este período esté alineada con los objetivos institucionales y no afecte la operatividad de la plataforma.

El proveedor deberá garantizar la calidad, estabilidad y seguridad del software entregado, así como su compatibilidad con los estándares tecnológicos establecidos por la entidad. Toda actualización o parche deberá documentarse y entregarse formalmente a la CGB.

Dado en la ciudad de Tunja, a los 09 días del mes de junio de 2025.

WILINTHON ALONSO BUITRAGO RODRIGUEZ
Dirección Técnica de Sistemas
Contraloría General de Boyacá

Apoyo técnico a la supervisión
PAULA XIMENA RODRÍGUEZ OROZCO
Asesora De Participación Ciudadana